



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°7/93 (Sec. Ac. 63/92), el Tribunal dispuso instruir a los representantes estatales, para desistir de los recursos ordinario y extraordinario interpuestos en los autos: "Estado Nacional (Corte Suprema de Justicia de la Nación) c/ Matiauda de Capelletto Matilde Adriana y otros".

Que tales instrucciones fueron cumplidas oportunamente, por cuya circunstancia se presenta la parte demandada, limitando su pretensión indemnizatoria a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s.2.274.000).

Por ello, consultado el Tribunal en acuerdo

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s

2.274.000), a los señores Camilo Alejandro Cappelletto y  
Hector Alberto Barroetaveña, en forma conjunta.

2°) Regístrese. Hágase saber a la  
Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Cumplido,  
archívese

*Diego Larraín*